



República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA
Teléfono: 2608-2030 Correo Electrónico: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

ACUERDO-CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, S.B.

Nosotros **MANUEL LEOPOLDO REGALADO FERNANDEZ** mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 1606-1979-00036, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del Municipio de Trinidad Santa Bárbara, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, certificada por el tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, y **WILIAN ALEXANDER CRUZ BARDALES** Mayor de edad, Soltero, con numero de identidad No.1623-1985-00556 de Profesión Lic. en Ciencias Sociales, en calidad de **Director Municipal de Educación No.02, S.B.** con domicilio en el Municipio de San Bárbara, Departamento de Santa Bárbara; ambas en representación de las instituciones que en adelante dentro de este convenio se denominarán "las partes". **MANIFESTAMOS, QUE:**

1. Deseosos de fortalecer y brindar una atención de calidad en los centros educativos del Municipio de Trinidad, S.B. y que generen beneficios sostenibles de desarrollo humano en el municipio.
2. Teniendo presente el interés mutuo de fomentar el progreso en el sector educación, y las ventajas recíprocas que resultarán de la cooperación en áreas de interés común.
3. Convencidos de la importancia de establecer mecanismos de coordinación que contribuyan al desarrollo de procesos duraderos en el tiempo y asumidos por las personas como un bien educativo.

4. Movidos por el interés común de promover y fortalecer la Educación y la generación de empleo indirectamente, mejoramiento estratégico para el progreso del municipio, convenimos en celebrar el siguiente acuerdo de cooperación, por tanto, **ACORDAMOS, LO SIGUIENTE:**

A. La Corporación Municipal de Trinidad Santa Bárbara.

Se compromete a:

1. Financiar los gastos ocasionados en apoyo de personal adicional a los centros educativos de Trinidad, S.B. tales como: Vigilantes, Aseadoras, maestros en la clase de computación, maestros en la clase de inglés, voluntarias en los Centros Comunitarios de educación pre-básica (CCEPREB) e instructor en el internet comunitario, financiar alimentación, combustible, y otros que a la instituciones convenga, mediante Subsidio mensual o en base a la disponibilidad financiera de la alcaldía, con la sana intención de seguir apoyando no solamente a los centros educativos; sino también el bienestar de la población en general del Municipio y el crecimiento económico en más de algún hogar que sabemos que de mucho les sirve tener incentivo digno por la ayuda brindada.
2. Hacer el desembolso establecido a nombre del Lic. Wilian Alexander Cruz Bardales Director Municipal de Educación No.02 del Municipio de Trinidad, Santa Bárbara, S.B. para sufragar los diferentes gastos que la Municipalidad ha venido financiando en el personal adicional de los centros educativos de Trinidad, S.B.; mediante constancia emitida por el director de cada centro educativo y los otros gastos financiados se cancelaran a las personas que brinden el servicio respaldado con la solicitud emitida por cada centro educativo y por la Dirección Municipal de Educación del municipio de Trinidad, S.B. con el fin de impulsar el desarrollo humano y económico del Municipio, bien sea para la generación de ingresos, concedidos no como gastos, sino como inversión.
3. Los Valores a pagar por el personal adicional en los centro educativo e internet comunitario y Dirección Municipal de Educación de Trinidad, S.B. se establecen de la siguiente forma:

- ✓ Aseadoras un valor de Lps. 7,163.76
- ✓ Maestros de la clase de inglés Lps. 8,000.00
- ✓ Maestros de la clase de computación Lps. 6,000.00
- ✓ Vigilantes un valor de Lps. 8,000.00
- ✓ Instructor del internet comunitario un mínimo de Lps. 4,000.00 y un máximo de Lps. 6,000.00.
- ✓ Incentivo a personal voluntario en los CCEPREB Lps. 1,000.00

B. La Dirección Municipal de Educación de Trinidad, S.B.

Se compromete a:

1. Para que exista una buena relación entre ambas instituciones tanto administrativa como financieramente el Lic. Wilian Alexander Cruz Bardales, tendrá que liquidar con las constancias correspondientes emitidas por cada centro educativo y por la Dirección Municipal de Educación haciendo constar la actividad realizada y el tiempo que ha laborado con el propósito de hacer más transparente el desembolso del subsidio.
2. En el caso del financiamiento de alimentación, combustible, y otras actividades se liquidará con la solicitud emitida por cada centro educativo y por La Dirección Municipal de Educación con informes de actividades, listado de beneficiarios, fotografías y facturas.

Toda controversia derivada de la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverá amistosamente mediante la consulta y negociación entre las partes.

El presente Convenio podrá modificarse mediante consentimiento por escrito de las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en las fechas en que las Partes notifiquen recíprocamente el cumplimiento de los requisitos establecidos a tal efecto.

El presente Convenio será firmado por las partes y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

El presente Convenio permanecerá en vigor durante el tiempo que estime conveniente.

Para constancia del acuerdo o convenio existente entre ambas partes, firmamos el presente convenio en el Municipio de Trinidad del departamento de Santa Bárbara a los 01 días del mes de febrero del año 2019.



Willian Alexander Cruz Bardales
Director Municipal de Educación No.02 S.B.



Manuel Leopoldo Regalado F.
Alcalde Municipal